ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1734, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083402)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 23 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1734, que se transcribe a continuación a María del Carmen Blanco Perales, con NIF 76020284V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

   — Número y, en su caso, serie.

   — Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio del expendedor y del adquirente.

   — Descripción de las operaciones y contraprestación total.

   — Lugar y fecha de emisión.

   — Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

   A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

   Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

   — En la factura n.º B 11000039 de CAHERSA deberá presentar el justificante de pago.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de junio de 2010. El Técnico, Fdo.: M.ª Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1784, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083403)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 25 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1784, que se transcribe a continuación a Elvira Bautista Piñero, con NIF 80082053D, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. La enviada no se corresponde con el decreto en vigor.

2. Alta de Terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y